

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Mejoramiento del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria de las Instituciones Educativas de las Provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua.
ACTIVIDAD DEL POI:	AOI00088300370
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de Cumplir con los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA "Con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General:

El objetivo principal de esta contratación es contribuir a la identificación y difusión de las actividades que lleva a cabo el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" de la Dirección Regional de Educación de Moquegua. Con el propósito de fortalecer la comunicación pública institucional y visibilizar los avances, impactos y beneficios del Proyecto COMAPRI, implementado por el Gobierno Regional de Moquegua en favor de su población escolar.

2.2 Objetivo específico:

Contratar el SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL GRAFICO Y AUDIOVISUAL y difusión en medios para dar a conocer a la opinión pública sobre el proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua a través de la Dirección Regional de Educación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL	SERVICIO	1

3.2. Alcance y Descripción de los Servicios a contratar

- Planificar piezas audiovisuales para redes sociales, web institucional y medios de comunicación, previa revisión y aprobación del área usuaria.
- Recoger testimonios y micro documentales de los docentes donde se viene interviniendo con la estrategia regional de acompañamiento pedagógico (DOCENTES) y escolar (ESTUDIANTES) del proyecto COMAPRI de la región Moquegua, previa revisión y aprobación del área usuaria.
- Coordinar la elaboración de videos cortos que muestren el impacto educativo y social del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", previa revisión y aprobación del área usuaria.
- Ampliar la cobertura informativa mediante el uso de medios de comunicación locales, regionales y plataformas digitales.
- Redacción de Notas Informativas propias del proyecto y de la Institución si se requiere.



- Coordinación con las UGELS. Para ver el avance de los Programas, planes de acompañamiento docente y escolar.
- Coordinar con los acompañantes y/o asesores pedagógicos de cada Institución Educativa focalizadas.
- Modalidad de trabajo presencial y en campo.
- Creación y actualización continua de la página del proyecto COMAPRI, así como demás redes sociales FB, IG, TikTok
- Otros que sean solicitadas por el área usuaria.
- Deberá contar con micrófono inalámbrico tipo solapero, trípode para cámara fotográfica, entre otros bienes o materiales para el cumplimiento del servicio.

3.3. Entregables:

El proveedor presentara una carta y su entregable de la culminación de sus servicios solicitando conformidad y pago correspondiente, a través de mesa de partes de la entidad dirigido a la Dirección Regional de Educación de Moquegua; con atención al proyecto COMAPRI, este paquete comprende todos los elementos necesarios para planificar, producir y difundir una campaña comunicacional efectiva sobre el proyecto COMAPRI, según el siguiente detalle:

<p>Primer Entregable</p>	<p>A los 30 días calendarios después de notificada orden de servicio, debiendo adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Culminación de servicios. 2. Material audiovisual finalizado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 videos cortos (1-3 min) destacando impacto educativo/social, según coordinación con Docentes y/o asesores pedagógicos. ▪ 2 micro documentales (3-5 min) con testimonios directos de beneficiarios y actores locales. (Docentes - estudiantes), previa revisión y aprobación del área usuaria y de la Oficina de Imagen Institucional. 3. Registro de testimonios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3-5 clips editados de entrevistas, más transcripciones de los testimonios más destacados. 4. Piezas graficas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación y formatos optimizados para redes sociales (FB, IG, TikTok), web institucional y medios tradicionales. ▪ 5 piezas gráficas complementarias (banners, mini infografías, otros), previa revisión y aprobación del área usuaria y de la Oficina de Imagen Institucional.
<p>Segundo Entregable</p>	<p>A los 60 días calendarios después de notificada orden de servicio, debiendo adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Culminación de servicios. 2. Material audiovisual finalizado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 videos cortos (1-3 min) destacando impacto educativo/social, según coordinación con Docentes y/o asesores pedagógicos, previa revisión y aprobación del área usuaria y de la Oficina de Imagen Institucional. ▪ 2 micro documentales (3-5 min) con testimonios directos de beneficiarios y actores locales. (Docentes - estudiantes), previa revisión y aprobación del área usuaria y de la Oficina de Imagen Institucional. 3. Registro de testimonios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3-5 clips editados de entrevistas, más transcripciones de los testimonios más destacados. 4. Piezas graficas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Creación y formatos optimizados para redes sociales (FB, IG, TikTok), web institucional y medios tradicionales. ▪ 5 piezas gráficas complementarias (banners, mini infografías otros), previa revisión y aprobación del área usuaria y de la Oficina de Imagen Institucional.

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada.



3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio se realizará en la oficina del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" de la Dirección Regional de Educación Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albújar Mz: B Lt: 01, I Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

3.5.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural.
- Ruc habido y activo.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Profesional en Comunicación Audiovisual y/o Medios Interactivos.
- Diplomado en Producción de Medios Audiovisuales y/o Comunicación Digital y/o Gestión de Redes Sociales y/o afines.
- Experiencia no menor a 3 años en Instituciones públicas y/o privadas.
- Disponibilidad inmediata.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito.

El pago se realizará en dos armadas, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria, debiéndose contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable.
- Carta de Culminación de servicio.
- CD con Producción de Actividades (entregable).
- Comprobante de pago.
- Otros documentos que sustenten la conformidad del servicio.

PAGOS	PRESENTACION	% DE PAGO
1° PAGO	A los 30 días calendarios.	50%
2° PAGO	A los 60 días calendarios.	50 %

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

VII. PENALIDADES



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<p>DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA</p>  <p>LIC. THARNELLY GLENDA TAPIA SOSA RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</p>  <p>Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE SUPERVISOR DE PROYECTO C.P.Pe. 1904431830</p>
<p>RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>INSPECTOR DE PROYECTO</p>